



OBJETIVO

El objetivo del presente es para situar a los alumnos, la comunidad docente y administrativa del área de **Ingeniería e Informática** en todos sus términos sobre el fenómeno sanitario actual y el uso responsable de las áreas, por lo que las siguientes estrategias de promoción a la salud buscan promover la participación tanto del personal docente, administrativo y alumnos, en la aplicación de las siguientes normas o procedimientos aplicables en las áreas compartidas (laboratorios de cómputo y laboratorios de física, electrónica y redes.

Se debe tener en cuenta que *cuanto mayor sea la interacción de un estudiante o miembro del personal docente o administrativo* mayor será el riesgo de propagación por lo que para mantener un menor riesgo se sugiere seguir las siguientes acciones y recomendaciones.

Sección I de la Bioseguridad

1. Se contará con ruta de entrada y salida bien identificada y definida, en caso de que se cuente con un solo acceso será necesario definir la dinámica para el acceso y evacuación de las áreas
2. Se contará con *protocolos de limpieza y desinfección diaria de las áreas, superficies y materiales*, así como de los objetos de contacto directo y de uso común como son equipos y dispositivos de laboratorios y talleres del área de ingeniería
3. En todo momento debe existir el control de acceso y el cumplimiento de los procedimientos, por lo que será debidamente vigilado y supervisado por el personal, en **función** del aforo máximo permitido, teniendo en consideración la sana distancia por lo cual para el desarrollo de actividades el



espaciamiento debe ser de entre **1,5 metros y 2 metros** en los laboratorios o talleres del área de ingeniería

4. En todos los lugares de acceso se tendrá tapete sanitizante o similar, con el adecuado contenido material para sanitizar (desinfectar), para que todo el que ingrese higienice su calzado, este procedimiento debe repetirse cuantas veces sea necesario
5. Se contará con dispensadores gel desinfectante base alcohol al 70% para aplicar en las manos en cada una de las áreas, talleres o laboratorios, este proceso lo realizará la comunidad tantas veces como sea necesario
6. Se establece como obligatorio el uso de equipo de protección personal cubrebocas, careta facial (y guantes, estos en casos donde sea necesario), así como mantener la sana distancia la cual es de 1.5 metros.
7. En todo momento se priorizará la ventilación natural, por lo que queda restringido el uso de aire acondicionado y ventiladores teniendo en cuenta que el uso de este podría favorecer la expansión de gotículas respiratorias.
8. No se deben compartir equipos celulares, equipos de protección, papelería, plumas o cualquier elemento de papelería u objetos personales, de igual manera no se pueden compartir materiales de laboratorio durante la estancia en el mismo, se debe evitar el contacto directo entre los miembros de la comunidad (no saludar de beso, mano, entre otros), así como en todo momento hacer uso del equipo de protección personal.
9. Es responsabilidad de los alumnos y del personal docente contar con los accesorios necesarios al momento de iniciar la clase (audífonos, diademas, y materiales de laboratorio o de papelería) necesarios para desarrollar su



actividad, tanto el personal administrativo como de laboratorios no podrá proporcionarlos ya que estos se consideran como de uso cotidiano y personal

10. Si el aforo de alumnos a los laboratorios y talleres es constante el proceso de sanitización de áreas será mínimo 30 minutos antes de que la clase siguiente inicie.
11. El acceso a las aulas, los laboratorios y talleres del área de ingeniería están sujetos al cumplimiento de las normas, reglamentos e indicaciones que dicte el **comité de Bioseguridad de la Universidad Justo Sierra**, así como de estos puntos, ya que la prioridad es la de resguardar la salud e integridad de toda la comunidad
12. En caso de ser necesaria alguna modificación al presente por alguna eventualidad derivada de la pandemia, el comité de **Bioseguridad de la Universidad Justo Sierra** será el responsable de emitir las nuevas disposiciones y el único medio de comunicación válida para tal efecto

Sección 2 del uso de las áreas: Laboratorio de redes, computo y talleres del área de Ingeniería e Informática

Reglamento para

Laboratorios de Física, Electrónica, Comunicaciones, Redes, Servidores:

1. No se permitirá ingresar a los laboratorios con alimentos o bebidas.
2. Se prohíbe estrictamente fumar dentro de los laboratorios.
3. Ningún usuario podrá permanecer dentro de los laboratorios sin la presencia del personal académico a cargo del grupo o del técnico en servicio.
4. Ningún usuario está facultado para modificar o manipular el Hardware instalado, conexiones o configuraciones del equipo de cómputo en general.



5. Todos los servicios serán solicitados en el laboratorio correspondiente y con el técnico asignado o profesor a cargo.
6. Cualquier falla o daño al equipo o materiales deberá de ser notificado inmediatamente al técnico de servicio o profesor responsable del laboratorio.
7. El horario de atención será programado por la dirección de la carrera.
8. Si por fallas imputables al laboratorio se suspendiera el servicio, entonces se deberá de programar en otro horario la reposición de la práctica. Previa autorización de la dirección de carrera.
9. El uso de los laboratorios debe iniciar y finalizar en los horarios asignados.
10. Cualquier cambio o extensión del horario de servicio, deberá ser solicitado por escrito por parte del titular de la materia y autorizado por la dirección de carrera.
11. Se deberá portar bata Blanca o Azul cuando así lo indique el profesor titular de la materia o bien la dirección de la carrera.
12. Únicamente los usuarios avalados por el académico titular de la materia podrán operar el equipo del laboratorio correspondiente.
13. Cualquier daño al equipo e instalaciones en general ocasionado por el uso indebido o negligente, o el incumplimiento de los puntos señalados en este reglamento será responsabilidad exclusiva del usuario y será sancionado con la reparación o sustitución del equipo o materiales dañados según la gravedad del daño ocasionado.

REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y EL SERVICIO DE RED INALÁMBRICA.

(Computo Académico)

Artículo 1.- El presente reglamento norma el uso de las Salas de Cómputo, Modulo de Impresión, Área de Internet, Auditorios, Préstamo de Equipos y Préstamo de Áreas de Audiovisual a los que se someterán todos los usuarios del Centro Cultural Universitario Justo Sierra que hagan uso de dichas áreas.



Artículo 2.- Denominaremos USUARIO a toda aquella persona que cuente con credencial vigente y lo identifique como alumno, egresado, profesor u empleado del Centro Cultural Universitario Justo Sierra y desee hacer uso de las Salas de Cómputo, del servicio de Impresión, del Área de Internet, Auditorios, Préstamo de Equipos y Préstamo de Áreas de Audiovisual

Artículo 3.- Es deber de todo usuario del Centro Cultural Universitario Justo Sierra conocer y aplicar las normas establecidas en el presente reglamento.

CAPITULO I SALAS DE CÓMPUTO Y ÁREA DE INTERNET

Artículo 4.- El usuario está obligado a dar un uso correcto a los equipos de cómputo, el hardware, el software, los muebles e infraestructura que hagan parte de Centro de Cómputo.

Artículo 5.- El usuario deberá siempre presentar su credencial vigente, además de registrarse en el sistema como usuario activo.

Artículo 6.- No se permite fumar ni ingerir alimentos dentro de las salas de cómputo mientras se hace uso de los equipos.

Artículo 7.- No esta permitido el uso de reproductores personales de audio, video ni teléfonos celulares dentro de las salas de cómputo.

Artículo 8.- Por ningún motivo se podrán conectar a las tomas de corriente algún equipo ajeno a los del centro de Cómputo.

Artículo 9.- El equipo se entregara en buenas condiciones, si percibe cualquier irregularidad en el funcionamiento, daño o faltante de algún elemento del equipo, deberá de reportarlo de inmediato con el responsable del laboratorio o en su defecto dirigirse al modulo de impresión.



Artículo 10.- El comportamiento deberá ser de manera ordenada y respetuosa hacia todos los usuarios para evitar un mal ambiente de trabajo.

Artículo 11.- Queda prohibido realizar transacciones bancarias, comercio electrónico o alguna otra forma de lucro dentro de las instalaciones.

Artículo 12.- No está permitido desplazar el teclado a las piernas u otro lugar inadecuado.

Artículo 13.- No se podrá cambiar de ubicación ningún dispositivo o mobiliario, de ser necesario será el encargado del área el único que podrá hacer esto.

Artículo 14.- Los usuarios deberán de abstenerse de usar gorras, sombreros, ropa o accesorios llamativos y demostraciones de afecto efusivas.

Artículo 15.- Bajo ninguna circunstancia se podrán destapar los equipos o tratar de hacer reparaciones en los mismos, esta labor corresponde a los encargados de las áreas.

Artículo 16.- Al terminar de utilizar la computadora, el área deberá quedar limpia y ordenada.

Artículo 17.- Todo el software que está instalado en las salas de Cómputo tienen licencias, por lo tanto no se podrá instalar programas ilegales o piratas.

Artículo 18.- No se instalará programas de versiones beta, demos, pruebas, freeware, shareware, programas P2P, intercambio de archivos o algún otro tipo de distribución de software.

Artículo 19.- No se permite descargar Software, música o cualquier programa de distribución en la red.

Artículo 20.- Siempre que se haga uso de unidades de almacenamiento extraíble USB dentro de las salas de cómputo o de Internet el alumno verificará que estén libres de virus, en caso contrario deberá de notificar al encargado del área o al módulo de impresión para tomar las medidas pertinentes.

Artículo 21.- Por ningún motivo se podrá cambiar las configuraciones de las computadoras ni borrar, renombrar o cambiar de ubicación los archivos propios del sistema o que puedan alterar su funcionalidad.



Artículo 22.- El alumno es el único responsable de su información y deberá de hacer siempre respaldo de su información, ya que todos los viernes se depuran los archivos de las computadoras.

Artículo 23.- Esta prohibido el acceso a sitios de Internet que contengan información pornográfica, obscena, irrespetuosa, o que fomente prácticas ilegales o que vayan en contra de los reglamentos de la institución y de las buenas costumbres.

Artículo 24.- Esta prohibido el uso de los equipos para actividades diferentes a las académicas como juegos, para fines comerciales, publicitarios, para la propagación de archivos de cualquier tipo de mensajes obscenos o destructivos, para enviar mensajes no académicos que puedan afectar el ancho de banda.

Artículo 25.- No está permitido el uso de **Chat, Messenger, Icq, Yahoo Messenger** o cualquier otro tipo de comunicación en tiempo real, además del Acceso a **Redes Sociales**.

Artículo 26.- Por medidas de seguridad los equipos de cómputo están configurados para no poder bajar información de Internet, así como también no se podrá acceder a ciertas páginas de descarga de Archivos.

Artículo 27.- No se permitirá la entrada de los alumnos a los laboratorios si no se encuentra con ellos el profesor en turno.

Artículo 28.- En caso de que su credencial este en la Biblioteca, el acceso será por medio de una papeleta que expide la Biblioteca y así tener acceso a las computadoras.

Artículo 29.- La Coordinación de Computo Académico no se hace responsable por la pérdida de algún objeto que pertenezca a algún alumno; por eso se recomienda revisar el sitio donde se trabajó antes de salir de la sala.

Artículo 41.- La asignación de los equipos es por orden de llegada y disponibilidad, terminado el turno el usuario deberá retirarse del Área de Internet. En caso de requerir más tiempo, el alumno estará sujeto a la disponibilidad de los equipos.

Artículo 42.- Para trabajar en grupo se recomienda la entrada de máximo dos personas por equipo, de igual manera manteniendo siempre el orden.

Artículo 43.- No se podrán apartar los equipos de cómputo.



Artículo 45.- El alumno no podrá cambiarse del lugar asignado, se responsabilizará por el equipo que se le fue asignado.

RED MOVIL

Artículo 46.- Para que los usuarios de la red móvil tengan acceso, deberán de presentar su equipo al módulo de impresión de su campus con las siguientes características:

- Laptop, Netbook, TabletPC, Palm, PoketPc, iPod, SmartPhone con wireless integrado o tarjeta de red inalámbrica, en cualquiera de los casos deberán cumplir con las normas 11.b y 11.g

Artículo 47.-El tiempo de activación de la cuenta será de 24 Horas.

Artículo 48.-No se podrá realizar la configuración de dispositivos que como objetivo principal sea los juegos como Playstation 2 Portátil (p2p) o Nintendo DS(NDS).

Artículo 49.- El técnico deberá de configurar su equipo solicitándoles llenen un formato para su registro, así como también, el usuario y la contraseña con los que tendrán acceso.

Artículo 50.- La cuenta se mantendrá en constante monitoreo, por lo que el usuario que haga mal uso de este, le será cancelado dicho servicio sin poder reactivarlo.

Artículo 51.- No está permitido chatear, jugar, ver páginas con contenido pornográfico, escuchar la radio o ver televisión, descargas de tamaños considerables que puedan saturar el ancho de banda (Películas, MP3, mp4, Música en general, Torrentes), utilización del Messenger, Messenger Yahoo, Emule, BitTorrent Etc.

Artículo 52.- El uso de la red móvil es exclusivamente para fines académicos, por lo que les pedimos que para que el servicio tenga la calidad necesaria es importante cumplir con lo antes mencionado.